CONTRATO N° 07/2.012

"PERFORACION DE POZO ARTESIANO Y COLOCACION DE TANQUE METALICO EN LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

En el Distrito de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil doce, la Municipalidad de **DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**, representada por el **Señor Intendente Municipal Pascual Ramírez Araujo** y el **Secretario General Alberto Ramírez**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** cuyo representante legal es la señora Lilian del Rocío González Rivela con Cedula de Identidad N° 1.960.728, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de ejecución de obras, individualizado como **"PERFORACION DE POZO ARTESIANO Y COLOCACION DE TANQUE METALICO EN LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**.- adjudicada mediante la Resolución N° 82/2.012 de fecha 21/08/2012 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**PERFORACION DE POZO ARTESIANO Y COLOCACION DE TANQUE METALICO EN LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", ha ser ejecutado por la **CONTRATADA** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la **CONTRATADA,** fue por la Vía de Contratación Directa N° 06/2012, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** en sus Art. 16° y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2.012, es el Rubro del Objeto de Gasto 520 30 011 "FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO ROYALTIES" aprobado por Ordenanza Municipal para el ejercicio dos mil doce.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato:

A. El Pliego de Bases y Condiciones (Anexos del Llamado).
B. La Oferta y demás documentos presentados por la **CONTRATADA.**
C. Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo del llamado.
D. La **Resolución N° 82 de fecha 21 de agosto de 2.012**, por la cual se adjudica a la firma.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.

La **CONTRATADA** deberá demostrar la buena calidad en los trabajos de construcciones a ser proveído, y hará entrega a la **CONTRATANTE** dentro de los 90 días calendarios a partir de la orden de inicio, en el lugar que la **CONTRATANTE** o su representante indique., de acuerdo al siguiente detalle:

A-PERFORACIÓN: HASTA 150 METROS					
	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Movilización del equipo y montaje en sitio de obra	gl	1	2.200.000	2.200.000
2	Perforación en suelo con diámetro de 6" hasta 34mts.	ml	20	275.000	5.500.000
3	Perforación en roca con diam. 6" hasta 100 mts.	ml	80	275.000	22.000.000
4	Perforación en roca con diam. 6" hasta 150 mts.	ml	50	297.000	14.850.000
5	Tubo revestido tipo PVC diam. 174mm	ml	20	198.000	3.960.000
6	Cimentación del Pozo o Sello Sanitario	gl	1	330.000	330.000
7	Terminal boca del Pozo Artesiano	gl	1	330.000	330.000
B-EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO					
	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Motobomba 3HP-Monof.h/m 160 mts.	gl	1	6.050.000	6.050.000
2	Caño para succión diam 1 1/4" de 15Kgr./cm2	ml	150	14.300	2.145.000
3	Cordel tipo seda diam. 12mm	ml	150	5.500	825.000
4	Cable 3x10mm	ml	170	27.000	4.590.000
5	Accesorios galvanizados	gl	10	38.500	385.000
6	Provisión y montaje de Tablero comando	un	1	1.100.000	1.100.000
7	Mano de obra p/la instalación definitiva hasta boca de pozo	un	1	2.200.000	2.200.000

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Secretaría ★

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Intendencia ★

Hidrogeom Perforaciones SrA
RUC 80053477-8

C-TANQUE METÁLICO CILINDRICO - CAPACIDAD 30m3					
	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Provisión e instalación del tanque capacidad 30m3	gl	1	44.000.000	44.000.000
2	Conexión pozo al tanque hasta 20 mts	gl	1	1.000.000	1.000.000
3	Pintura y Logotipo del tanque	gl	1	550.000	550.000

El precio total asciende a la suma de Gs. 112.015.000.- (guaraníes, ciento doce millones quince mil)

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.
La oferta de la "**PERFORACION DE POZO ARTESIANO Y COLOCACION DE TANQUE METALICO EN LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATADA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la **CONTRATADA**; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de **Gs. 112.015.000.- (Guaraníes, Ciento Doce Millones Quince Mil).**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.
1. Forma de pago:
Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:
A la firma del Contrato, se otorgara un anticipo correspondiente al 40% del monto total del contrato, que asciende a la suma de Gs. 44.806.000 (Guaraníes, Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil), sobre el saldo, se efectuaran desembolsos de acuerdo a la certificación de avance previa a la aprobación por el Fiscal de Obras o el Jefe de Obras designado por la Municipalidad, hasta cubrir la cantidad total contratado.-
2. Moneda de pago:
Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.
Los precios adjudicados no podrán ser reajustados.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.
El pago por la "**PERFORACION DE POZO ARTESIANO Y COLOCACION DE TANQUE METALICO EN LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.012, Fuente de Financiamiento **FF 30 "Recursos Institucionales" Presupuesto tipo 2 ACCION Programa 011 "FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO ROYALTIES",** hasta un máximo de 8 (ocho) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, por la **CONTRATADA**, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION
1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la **EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION**, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a **LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a **La Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA,** el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala
Intendencia

Hidrocom Perforaciones S.A
RUC 80053477-8

influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- **a)** Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- **b)** Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- **c)** Catástrofes naturales.
- **d)** Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDADDE LA CONTRATISTA.
Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la **CONTRATADA**, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La ejecución de la obra en condiciones irregulares detectadas por el fiscal de obras.
4. El fraude o colusión en que incurra la **CONTRATADA,** debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la **CONTRATANTE** decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la **CONTRATADA** establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la **CONTRATADA** decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE** establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La **CONTRATANTE** tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la **CONTRATADA**.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La ejecución de la obra tendrá una vigencia de 90 (noventa) días, **a partir** de la Expedición del Código de Contratación por parte de la DNCP y la orden de inicio por parte del Fiscal de Obras, el plazo podrá ser ampliado si en el tiempo mencionado no se realizan la ejecución de la obra de acuerdo a la cantidad adjudicada, el cual será comunicado a la CONTRATADA en tiempo y forma, debidamente fundada por Resolución Municipal.
La vigencia del presente contrato es a partir de 22 de agosto hasta la recepción final y aprobación por parte del fiscal de la provisión supra mencionada, estimada hasta el 31 de diciembre de 2.012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la capital.

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Secretaría ★

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Intendencia ★

Hidrogeom Perforaciones SA
RUC. 80053477-8

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la **CONTRATADA**, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil doce.-

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Secretaría ★

Alberto Ramírez
Secretario General

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Intendencia ★

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Lilian del Rocio González Rivela
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.
La Empresa Contratada

Hidrogeom Perforaciones SA
RUC 80053477-8